



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

## DECIMA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año XI No. 2604

Directora  
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,  
Viernes 27 de Febrero de 2026

# SECCIÓN ADMINISTRATIVA



GOBIERNO  
DE TODOS

INSTITUTO DE CULTURA  
Y ARTES DEL ESTADO DE CAMPECHE



CULTURA  
INSTITUTO DE CULTURA Y ARTES  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

PROGRAMA: "FONDO ESTATAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA"

**Licda. Mónica Alejandra Sosa Rodríguez**, Directora General del Instituto de Cultura y Artes del Estado de Campeche, con fundamento en los artículos 2, 17, 18, primer párrafo, fracción II, 46 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 9, 12, 17, 65, 66, 67, fracción II, de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche; 1, 3, 5, fracciones I, II, VI, VII, XI, XV y XVI, 9, 11, fracción VI del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal denominado "Instituto de Cultura y Artes del Estado de Campeche"; 13 fracciones II, X, XIII, y XXXV del Reglamento Interior del Instituto de Cultura y Artes del Estado de Campeche; 57, 58, 59, 60, 61 y 63 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2026; y el artículo 44 tercer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios;

### CONSIDERANDO

Que el artículo 2, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad; asimismo, el artículo 4, párrafo décimo segundo, de la Constitución Federal dispone que toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. Por tal motivo, el Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

Que el artículo 4º, décimo cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce que toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. Por ello, el Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa.

Que el artículo 9 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales estipula que la política cultural del Estado deberá contener acciones para promover la cooperación solidaria de todos aquellos que participen en las actividades culturales incluidos, el conocimiento, desarrollo y difusión de las culturas de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del país, y la erradicación de estereotipos socioculturales de género que propician la violencia contra las mujeres y niñas; mediante el establecimiento de acciones que permitan vincular al sector cultural con el sector educativo, turístico, de desarrollo social, del medio ambiente, económico, las tecnologías de la información y las comunicaciones y demás sectores de la sociedad.

Que el artículo 6 de la Constitución Política del Estado de Campeche reconoce derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia.

Que la Ley de Desarrollo Cultural del Estado de Campeche, establece en su artículo 7 que el Estado promoverá entre la población el conocimiento, reconocimiento y aprecio de la diversidad cultural, como fuente de creatividad y componente central de un desarrollo autodeterminado, incluyente, corresponsable, integral y sustentable.

Que la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria Estado de Campeche y sus Municipios en vigor, en su artículo 13, dispone que el gasto público estatal se sustentará en las Leyes de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, las que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas, unidades responsables de su ejecución y se apegarán al Plan Estatal de Desarrollo y a los programas que de él deriven; así mismo, en el artículo 44 de la misma Ley, se dispone que los ejecutores de gasto serán responsables del ejercicio, aplicación, comprobación de los recursos y deberán ajustar su actuación al marco jurídico aplicable.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*

**GOBIERNO  
DE TODOS****INSTITUTO DE CULTURA  
Y ARTES DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PROGRAMA: "FONDO ESTATAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA"****CULTURA**  
INSTITUTO DE CULTURA Y ARTES  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

Que, en términos del artículo 6 de la Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios, la planeación estatal se conducirá en congruencia con los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo (PND) y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU; de este modo, los artículos 12 y 13 de la citada Ley de Planeación, establecen que, la programación y presupuestación del gasto público estatal deberá elaborarse considerando los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo y con base en el presupuesto basado en resultados, de conformidad con lo establecido en la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2026, la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria Estado de Campeche y sus Municipios y demás normatividad aplicable; a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que el desarrollo sea equitativo, integral y sostenible.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027, es el instrumento rector de planeación estatal, en el cual se precisan las misiones, los objetivos, estrategias y líneas de acción del desarrollo integral del Estado; a través de los cuales se pretenden desarrollar alternativas de soluciones para los problemas específicos con el objetivo de contribuir a concretar la transformación de la vida pública del Estado desde la realidad política, económica, cultural, científica, ambiental, de desarrollo social, equidad y de nuestros pueblos.

Que la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2026 en sus artículos 57, 58, 59, 60, 61 y 62; contempla que las Secretarías, Dependencias y Entidades que tengan bajo su responsabilidad alguno de los Programas previstos en el Anexo 20.D del mismo, deberán elaborar y publicar en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación a las que deberá sujetarse dicho Programa, por lo que, las presentes Reglas fueron revisadas y cuentan con la validación de la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación; de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, de la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Campeche; así como de la Secretaría de Bienestar como Coordinadora del Sector; todas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, previo a su publicación.

Por lo que, en cumplimiento a lo anterior, así como lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Cultural del Estado de Campeche, corresponde al Instituto de Cultura y Artes del Estado de Campeche, establecer los mecanismos de participación y corresponsabilidad social para el fomento y la promoción del desarrollo cultural del Estado, por lo que en virtud de lo anterior se emiten las Reglas de Operación del Programa: "**FONDO ESTATAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA**" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, al tenor del siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA  
"FONDO ESTATAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

**Único:** Se emiten las Reglas de Operación del Programa: "**FONDO ESTATAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA**" para el presente ejercicio fiscal, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2026 y, sus Proyectos, forman parte del **Componente/Proyecto 0273 Fondo Estatal de Promoción de la Cultura, en la Actividad Presupuestal 0952 Fondo Estatal de Promoción de la Cultura.**



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**INSTITUTO DE CULTURA  
Y ARTES DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PROGRAMA: "FONDO ESTATAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA"**



**CULTURA**  
INSTITUTO DE CULTURA Y ARTES  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

**ÍNDICE**

<b>CONSIDERANDO</b> .....	1
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	4
<b>1. OBJETIVOS</b> .....	4
<b>2. DEL PROGRAMA Y SUS PROYECTOS</b> .....	5
<b>3. COBERTURA</b> .....	7
<b>4. PROYECTOS</b> .....	7
<b>5. DEL PROYECTO "DIVULGACIÓN, FORMACIÓN E IMPULSO ARTÍSTICO"</b> .....	7
<b>6. DEL PROYECTO "PROMOCIÓN, FOMENTO Y DESARROLLO DE LA CULTURA"</b> .....	13
<b>7. DERECHOS Y OBLIGACIONES</b> .....	17
<b>8. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL APOYO</b> .....	19
<b>9. PADRÓN ÚNICO DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES</b> .....	20
<b>10. CORRESPONSABILIDAD SOCIAL</b> .....	20
<b>11. AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS</b> .....	20
<b>12. CONTRALORÍA SOCIAL</b> .....	20
<b>13. GASTOS DE OPERACIÓN</b> .....	20
<b>14. MONITOREO Y EVALUACIÓN</b> .....	21
<b>15. CIERRE DEL EJERCICIO</b> .....	21
<b>16. RECURSOS NO EJERCIDOS</b> .....	21
<b>17. AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b> .....	21
<b>18. TRANSPARENCIA</b> .....	21
<b>19. VIGILANCIA DE LOS RECURSOS</b> .....	22
<b>20. QUEJAS Y DENUNCIAS</b> .....	22
<b>21. VIGENCIA DEL PROGRAMA</b> .....	22
<b>TRANSITORIO</b> .....	22

**GOBIERNO  
DE TODOS****INSTITUTO DE CULTURA  
Y ARTES DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PROGRAMA: "FONDO ESTATAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA"****CULTURA**  
INSTITUTO DE CULTURA Y ARTES  
DEL ESTADO DE CAMPECHE**INTRODUCCIÓN**

De acuerdo con la Cuenta Satélite de la Cultura de México que emite el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), para el Estado de Campeche, desde el 2021 se contaba con un total de cultura, expresada en millones de pesos, por 2,906 y en el 2024 se aprecia un incremento por el monto de 3,623; lo cual significa que en esta Entidad se fomentan las artes visuales, plásticas, escénicas y espectáculos, la música y conciertos, los libros e impresiones, las artesanías, el patrimonio cultural y natural, así como los contenidos digitales por internet, por lo que, resulta sumamente importante contribuir a su acceso, sin discriminaciones ni exclusiones injustificadas.

Que la cultura tiene diversos significados, sin embargo, con base en lo señalado por Tirzo Gómez Jorge (2016), en su libro intitulado, "*La cultura en México: entre la antropología y la estética. Cultura, artes y políticas interculturales en México*", las artes y la cultura forman un binomio inseparable, apegados a los usos lingüísticos y en la expresión institucional, destacando su carácter transformador cuya base humanitaria conglomerara aspectos espirituales y materiales, intelectuales y afectivos.

Asimismo, el **ICAECAM** no es ajeno al problema de centralización de la cultura, fenómeno que permea en las comunidades más alejadas de la capital del Estado que, como consecuencia, se traduce en un rezago para los habitantes de estas comunidades, quienes no tienen acceso al ejercicio efectivo de sus derechos culturales, por lo tanto, este programa promoverá el desarrollo de actividades artísticas y culturales en cada uno de los 13 municipios de la geografía campechana, originando una mayor atención y satisfacción de la población objetivo, de los grupos excluidos y marginados, logrando así brindar apoyo de los centros culturales municipales destinados a difundir los saberes de los pueblos, sus expresiones culturales y artísticas populares.

En relación con lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado, el gasto contemplado contribuye al cumplimiento de las líneas de acción, estrategias y objetivos estratégicos que se plasman en el **PED 2024-2027**, dentro del cual se prevé que los recursos destinados a la **Misión 3: Inclusión, Bienestar y Justicia Social**; en su **Objetivo 6: Contribuir al bienestar de las personas y las familias, promoviendo la cohesión social y la construcción de paz, mediante el fortalecimiento, fomento y acceso inclusivo a la cultura y las artes en el Estado**; **Estrategia 2: Impulsar la profesionalización de artistas, promotores, gestores y trabajadores de la cultura mediante programas de formación, capacitación, asesoría y acceso a recursos que fortalezcan sus habilidades, conocimientos y oportunidades laborales en el sector cultural**; **Línea de acción 3.6.2.7: Incentivar el diálogo e intercambio cultural con otras culturas originarias del país y del mundo, promoviendo la diversidad cultural, el respeto mutuo y el enriquecimiento de experiencias artísticas y tradiciones; los cuales están encaminados a la ejecución de programas y políticas públicas efectivas para el fortalecimiento de habilidades y crecimiento profesional de jóvenes creadores, difusores, promotores culturales y grupos artísticos independientes de las disciplinas de danza, teatro, y música, artes visuales, literatura, medios audiovisuales; así como proyectos que difundan el patrimonio cultural y artístico del pueblo Campechano.**

**1. OBJETIVOS.****1.1. General.**

Contribuir al acceso y disfrute de los derechos culturales y artísticos en aras de contribuir a mejorar la calidad de vida de las y los campechanos mediante la aplicación de recursos públicos para la realización de actividades, para la promoción, fomento, divulgación y apoyo para las expresiones y espacios culturales que conforman parte del patrimonio cultural del Estado.

**1.2. Específicos.**

- I. Contribuir al ejercicio de los derechos culturales de la población mediante un mayor acceso a la oferta cultural y la ampliación de su cobertura.
- II. Brindar apoyos para la realización de ritos, fiestas populares o tradicionales, rituales y/o ferias municipales.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*



GOBIERNO  
DE TODOS

INSTITUTO DE CULTURA  
Y ARTES DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PROGRAMA: "FONDO ESTATAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA"



CULTURA  
INSTITUTO DE CULTURA Y ARTES  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

- III. Promover actividades para el desarrollo de los artistas y grupos artísticos locales, nacionales e internacionales en el Estado de Campeche.
- IV. Promover exposiciones permanentes e itinerantes de artistas locales, nacionales e internacionales.
- V. Consolidar la Orquesta Sinfónica de Campeche y demás grupos artísticos, a través de la profesionalización y capacitación de sus integrantes.
- VI. Brindar apoyos para el funcionamiento y prestación de servicios de casas de la cultura municipales y demás espacios en la materia.

## 2. DEL PROGRAMA Y SUS PROYECTOS.

### 2.1. Disposiciones generales.

Las presentes Reglas de Operación establecerán el conjunto de normas que regulen las actividades operativas y de seguimiento del Programa "FONDO ESTATAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA" y de sus Proyectos, indicando sus principales características y ámbitos de acción para asegurar una aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a su ejecución y para que la población conozca la forma de acceder a los beneficios y su mecánica de operación.

Las siglas, acrónimos y términos utilizados en las presentes Reglas de Operación se encuentran definidos en el Glosario de Términos que forma parte integral como **Anexo 1** de estas disposiciones o en su caso serán aplicables las normas correspondientes, para su debida interpretación y aplicación.

#### 2.1.1. Enfoque de Derechos Humanos.

Las presentes Reglas de Operación será aplicadas bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad que rigen a los derechos humanos de todas las personas, sin discriminación alguna por cualquier motivo o cualquier condición que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En cualquier caso, se considera prioritario el respeto y protección de los derechos culturales de las niñas, niños y adolescentes, las mujeres, las personas con discapacidad, las personas adultas mayores, las personas privadas de la libertad o liberados, en abandono social o inimputables y aquellos que formen parte de los grupos de atención prioritaria o en situación de vulnerabilidad.

#### 2.1.2. Perspectiva de Género.

El Programa incorpora la perspectiva de género para identificar, prevenir y contribuir a la erradicación de situaciones de desigualdad o discriminación, primordialmente, en los casos de las mujeres o donde se pretenden justificar los actos u omisiones con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, estereotipos, prejuicios o cualquier otra razón injustificada; por lo que, el proceso de transversalidad de dicha perspectiva se implementa con el propósito de lograr condiciones para la igualdad de género en todos los ámbitos de la vida familiar, social, económica, política y cultural.

#### 2.1.3. Blindaje electoral.

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales, federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y Programas Sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

### 2.2. Presupuesto autorizado.

Este Programa cuenta con recursos asignados en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026 por la cantidad de \$ 5,000,000.00 (Son: Cinco Millones de Pesos 00/100 M.N.); correspondiente al **Componente/Proyecto 0273 Fondo Estatal de Promoción de la Cultura, en la Actividad Presupuestal 0952 Fondo Estatal de Promoción de la Cultura.**

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**INSTITUTO DE CULTURA  
Y ARTES DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PROGRAMA: "FONDO ESTATAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA"**



**CULTURA**  
INSTITUTO DE CULTURA Y ARTES  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

Proyectos	Monto de presupuesto asignado
"Divulgación, Formación e Impulso Artístico"	\$3,000,000.00 (Tres Millones de Pesos 00/100 M.N.)
"Promoción, Fomento y Desarrollo de la Cultura"	\$2,000,000.00 (Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.)

Dicho presupuesto está sujeto a ampliaciones y/o modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera dentro del presente ejercicio fiscal.

### 2.3. De las Instancias del Programa.

En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los apoyos del Programa, se contará con:

- I. Instancia Ejecutora;
- II. Instancia Normativa; y
- III. Otras Instancias Participantes.

#### 2.3.1. Instancia Ejecutora del Programa.

Es la Unidad de Arte y Gestión, quien será responsable de lo siguiente:

- I. Ejecutar, operar y llevar a cabo el seguimiento y control de los apoyos que les correspondan en el ámbito de su competencia.
- II. Proponer y dar seguimiento a los procedimientos y modalidades de entrega y/o distribución de los apoyos del Programa a las personas beneficiadas y la realización de sus Proyectos descritos dentro de las presentes Reglas de Operación.
- III. Evaluar los procedimientos existentes para la asignación de la entrega del apoyo.
- IV. Planear y operar la difusión del programa a través de los medios y plataformas disponibles.
- V. Dar respuesta a los planteamientos que presenten por escrito las personas que participan en las acciones de este Programa.
- VI. Recibir las solicitudes, validar la información de los expedientes, así como la información de la población objetivo.
- VII. En su caso, informar, el procedimiento para acceder a los beneficios del programa, a través de visitas de difusión, medios electrónicos y por medio de la institución educativa en la que esté inscrito.
- VIII. Definir y ejecutar mecanismos que garanticen de manera transparente la operatividad del programa.
- IX. Dar a conocer a las personas aspirantes el resultado de su solicitud.
- X. Gestionar ante las autoridades competentes los recursos económicos para las personas beneficiadas.
- XI. Atender oportunamente las solicitudes de información que se reciban de las instancias con injerencia en el Programa en el ámbito de su competencia, de acuerdo a la normatividad aplicable.
- XII. Reunir y procesar la información necesaria para integrar las estadísticas que den cuenta del seguimiento, control y evaluación de las acciones del programa.
- XIII. Las demás que en el ámbito de sus atribuciones corresponda.

#### 2.3.2. Instancia Normativa del Programa.

El Comité Técnico del Programa será la Instancia Normativa, a quien corresponderá interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver las dudas y aspectos no previstos en las mismas, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**INSTITUTO DE CULTURA  
Y ARTES DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PROGRAMA: "FONDO ESTATAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA"**



**CULTURA**  
INSTITUTO DE CULTURA Y ARTES  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

Este Comité será instalado y funcionará de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento Interno que se encuentra en el **Anexo 8** de las presentes Reglas de Operación del programa.

**2.3.3. Otras Instancias Participantes.**

Para la operación del Programa se podrán establecer relaciones de coordinación o colaboración con otras autoridades, así como acciones de concertación con el sector privado, para lo cual, se podrán celebrar instrumentos jurídicos con otras Instancias que sean necesarios, en los que se definirán la participación de cada una de ellas.

Los proyectos financiados con el Programa, podrán realizarse en coinversión con otros programas, órdenes de Gobierno y Fondos, en estricto apego a la normatividad aplicable.

**3. COBERTURA.**

El Programa tiene una cobertura Estatal.

La cobertura del programa garantiza el acceso a los derechos culturales de manera igualitaria; procurando incentivar la participación e inclusión de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas o adultas mayores que participan de manera individual o conjunto en agrupaciones de índole artístico y cultura dentro del Estado de Campeche.

**4. PROYECTOS.**

Para alcanzar los objetivos del Programa, este operará a través de los Proyectos siguientes:

- I. Divulgación, Formación e Impulso Artístico; y,
- II. Promoción, Fomento y Desarrollo de la Cultura.

**5. DEL PROYECTO "DIVULGACIÓN, FORMACIÓN E IMPULSO ARTÍSTICO".**

**5.1. Objetivos.**

**5.1.1. General.**

Contribuir en la promoción, fortalecimiento y desarrollo de las expresiones humanas artísticas para incrementar la oferta cultural, el impulso de los talentos locales, nacionales e internacionales, garantizar el acceso a los derechos culturales del público en general y el disfrute de los bienes o servicios que presta el Estado en la materia.

**5.1.2. Específicos.**

- I. Brindar apoyo para la realización de ritos, fiestas populares o tradicionales, rituales y/o ferias municipales, nacionales o internacionales que se promuevan dentro del Estado de Campeche.
- II. Apoyar en el desarrollo artístico de nuevos talentos y artistas consolidados mediante la realización de presentaciones, así como para procesos de formación.
- III. Promocionar la presentación de artistas nacionales e internacionales.
- IV. Impulsar las presentaciones y expresiones artísticas, exposiciones de obras y/o propuestas visuales y/o audiovisuales.
- V. Impulsar el crecimiento profesional de las agrupaciones artísticas coordinadas por el **ICAECAM**.

**5.2. Lineamientos.**

**5.2.1. Cobertura.**

El Proyecto "**Divulgación, Formación e Impulso Artístico**" tiene una cobertura Estatal y aplica en los 13 municipios que conforman al Estado de Campeche.

**5.2.2. Población Potencial.**

Las personas que habitan en el Estado de Campeche que sean mayores de edad legal, cuyas acciones difundan, promuevan e impulsen el desarrollo cultural y artístico.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**INSTITUTO DE CULTURA  
Y ARTES DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PROGRAMA: "FONDO ESTATAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA"**



**CULTURA**  
INSTITUTO DE CULTURA Y ARTES  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

### 5.2.3. Población Objetivo.

Las personas que habitan en el Estado de Campeche que sean mayores de edad legal, cuyas acciones las realizan en lo individual o en lo colectivo, para divulgar, promover e impulsar el desarrollo cultural y artístico mediante su participación en actividades culturales.

### 5.2.4. Población Beneficiada.

La población objetivo que cumpla con los requisitos y criterios de elegibilidad descritos en las presentes Reglas de Operación del Programa y que reciba el apoyo correspondiente.

## 5.3 Características de los Apoyos.

### 5.3.1. Tipo y características del apoyo.

En este Proyecto de "Divulgación, Formación e Impulso Artístico" se otorgarán apoyos económicos, en especie y el pago de servicios, de acuerdo con las necesidades de la persona solicitante que cumplan con los objetivos y a la población señalada en estas Reglas.

Para el apoyo económico, se podrá entregar hasta **\$50,000.00 (Son: Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)**, lo cual se hará a través de algún instrumento financiero bancario (transferencia, orden de pago, depósito en tarjeta bancaria de débito o, en su caso, cheque nominativo), que se generará por el **ICAECAM**, a nombre de la persona beneficiada, quien firmará el recibo de pago y demás documentos administrativos correspondientes.

Para el apoyo en especie, se realizará mediante la entrega de bienes, insumos, materiales y/o artículos. Asimismo, se podrán cubrir el pago de servicios para garantizar la infraestructura y condiciones adecuadas para la realización de las acciones culturales.

El monto máximo que se podrá otorgar por apoyo en especie equivalente en dinero será hasta por **\$50,000.00 (Son: Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)** y para el pago de servicios será hasta por la cantidad de **\$80,000.00 (Son: Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.)**

Todos los tipos de apoyos señalados en este apartado, serán otorgados para la modalidad que sea elegida por la persona solicitante, sin que sea limitativo elegir desde uno o los tres tipos de apoyo y que corresponda con lo que se establece a continuación:

Nº	MODALIDAD	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA
1	Ferias y ritos	Realización de ritos, fiestas populares o tradicionales, rituales y/o ferias municipales que se promuevan dentro del Estado de Campeche.
2	Talentos jaguar	Desarrollo artístico de nuevos talentos y artistas consolidados mediante la realización de presentaciones, así como para procesos de formación en dicho ámbito.
3	Promoción artística	Promoción de la presentación de artistas nacionales e internacionales.
4	Expresiones creativas	Impulso de presentaciones y expresiones artísticas, exposiciones de obras y/o propuestas visuales y/o audiovisuales.
5	Impulso de Agrupaciones	Impulso del crecimiento profesional de las agrupaciones artísticas coordinadas por el <b>ICAECAM</b> .

### 5.3.2. Temporalidad.

El Proyecto se realizará durante el ejercicio fiscal vigente, atendiendo a las solicitudes y necesidades planteadas, con los apoyos que sean entregados en una sola exhibición, conforme a las presentes Reglas de Operación.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*



GOBIERNO  
DE TODOS

INSTITUTO DE CULTURA  
Y ARTES DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PROGRAMA: "FONDO ESTATAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA"



CULTURA  
INSTITUTO DE CULTURA Y ARTES  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

#### 5.4. Requisitos.

Los requisitos que las y los solicitantes deben cumplir para su elegibilidad se especifican en el presente apartado de las Reglas de Operación.

##### 5.4.1. Requisitos Generales.

- I. Ser habitante del Estado de Campeche.
- II. Tener 18 años de edad o más.
- III. Que tenga una opción artística para presentar o promover al público en general o en específico.
- IV. En caso de tratarse de grupos y/o colectivos, la documentación presentada deberá corresponder al representante, quien deberá acreditarse mediante un escrito en el que el grupo lo designe como tal.

##### 5.4.2. Requisitos Específicos.

- I. Presentar el Formato que forma parte de estas Reglas de Operación (**Anexo 2 con clave ICAECAM/FEPC/DFIA/01**), a través de la Dirección General del **ICAECAM**.
- II. En caso de proponer un espacio como son plazas, recintos, anfiteatros, salones, teatros, auditorios u otros similares, cualquiera que sea su denominación, para la realización del evento, éste deberá encontrarse en condiciones seguras, libre de objetos punzocortantes, cables expuestos o elementos que representen riesgos, y en dado caso contar con la autorización previa de la autoridad competente, por lo que, la persona solicitante o representante del evento o actividad requerida, deberá suscribir la Carta Responsiva (**Anexo 7 con clave ICAECAM/REC/FEPC/04**).

##### 5.4.3. Requisitos Documentales.

- I. Copia de Identificación oficial vigente; y
- II. Copia de Clave Única de Registro de Población vigente (CURP) actualizada.
- III. Comprobante de domicilio que acredita que habita en alguno de los Municipios o Localidades del Estado de Campeche, con excepción de las personas artistas nacionales o internacionales o personas representantes de la comunidad artística que no cuenten con domicilio en el Estado de Campeche.
- IV. Carátula con datos bancarios, en caso de que sea seleccionado como persona beneficiaria y solo para aquellos apoyos económicos que sean transferidos electrónicamente.

#### 5.5. Procedimiento de selección.

La Instancia Ejecutora será la encargada de analizar la procedencia y otorgamiento del apoyo conforme a las presentes Reglas de Operación y la suficiencia presupuestal; así mismo dará prioridad a las acciones que:

- I. Que fomenten la participación del mayor número de habitantes posibles en la ejecución de las actividades y/o proyectos dictaminados.
- II. Promuevan eventos artísticos y culturales incluyentes, que promuevan con calidad y de manera permanente nuestra identidad.
- III. Impulsar el reconocimiento de la diversidad en las expresiones artísticas.
- IV. Facilitar el acceso a la cultura a través de los recursos de la tecnología digital.
- V. Desarrollar esquemas de difusión estatal, nacional e internacional de las actividades artísticas y culturales del Estado.
- VI. Cumplan criterios de inclusión social, sustentabilidad social y equidad en términos de la legislación y programas en la materia.

##### 5.5.1. Criterios de elegibilidad.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**INSTITUTO DE CULTURA  
Y ARTES DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PROGRAMA: "FONDO ESTATAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA"**



**CULTURA**  
INSTITUTO DE CULTURA Y ARTES  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

Son elegibles las personas y/o acciones determinadas en el procedimiento de selección descrito en el numeral 5.5., conforme a la población objetivo este Proyecto, siempre y cuando cumplan con los requisitos del numeral 5.4. de las presentes Reglas de Operación.

**5.5.2. Restricción de los Apoyos.**

El acceso a los apoyos que brinda el Programa se podrá evitar para las acciones:

- I. Cuando el contenido, actividades o mensajes promovidos fomenten conductas antisociales, discriminatorias o contrarias a los valores de convivencia, inclusión, respeto a los derechos humanos y bienestar social.
- II. Cuando no exista disponibilidad presupuestal para la implementación de la acción solicitada.
- III. Cuando el espacio propuesto para la realización del evento no cumpla con condiciones mínimas de seguridad, incluyendo la ausencia de elementos de protección o instalaciones que representen riesgos o bien exista la negativa de autorización de la autoridad competente.

**5.5.3. Excepciones.**

Podrán ser elegibles las solicitudes que se realicen por personas que funjan como representantes de la comunidad artística, pero que no habiten en el Estado de Campeche, en virtud de que se dedican a las actividades artísticas o culturales propias de la comunidad correspondiente que representan por fungir con funciones de dirección, presidencia, liderazgo o similares, por lo que, no será necesario ningún acreditamiento, siempre y cuando tengan como finalidad de otorgar el beneficio cultural conforme a los objetivos de este Programa.

Asimismo, podrá ser elegibles los apoyos para los artistas de la modalidad "Promoción artística", que no cubran con la característica de habitar en el Estado de Campeche, por tratarse de un artista que se presenta de manera nacional o internacional, sin embargo, su presentación o acto artístico solo podrá desarrollarse en dicha Entidad Federativa, para que sea susceptible de recibir el beneficio que prevén estas Reglas de Operación.

En los casos de excepción es la Instancia Normativa del Programa quien dictamine los requisitos y la documentación necesaria para la conformación de cada expediente y su comprobación.

Todos los casos de excepción están sujetos a la suficiencia presupuestal disponible.

**5.6. Mecánica de Operación.**

La descripción del proceso operativo de este Proyecto "Divulgación, Formación e Impulso Artístico", será el siguiente:

**5.6.1. Proceso de operación.**

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez que inicie su vigencia la LPEEC 2026, con base en los procedimientos, mecanismos y sistemas presupuestales, la Unidad Administrativa verificará que se lleven a cabo los trámites conducentes, para contar con la suficiencia de recursos, en concordancia con el presupuesto de egresos a cargo del ICAECAM.	UNIDAD ADMINISTRATIVA
DIFUSIÓN	Se difundirá el programa conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación después de publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Campeche durante todo el ejercicio fiscal 2026 y en los medios oficiales autorizados del ICAECAM.	INSTANCIA EJECUTORA

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**INSTITUTO DE CULTURA  
Y ARTES DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PROGRAMA: "FONDO ESTATAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA"**



**CULTURA**  
INSTITUTO DE CULTURA Y ARTES  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

	como son las redes sociales oficiales y la página de internet, consultable en <a href="https://www.culturacampeche.mx/">https://www.culturacampeche.mx/</a> .	
<b>RECEPCIÓN DE SOLICITUDES</b>	Entrega del Formato ( <b>Anexo 2 con clave (ICAECAM/FEPC/DFIA/01)</b> ), que deberá ser entregado a través de la Dirección General del <b>ICAECAM</b> , ubicada en calle 12, No. 173, entre 59 y 61, Centro Histórico de San Francisco de Campeche, Camp. C.P. 24000, con horario de atención de 9:00 a.m. a 2:00 p.m. de lunes a viernes, en días hábiles, a partir de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, durante todo el ejercicio fiscal 2026.	<b>DIRECCIÓN GENERAL</b>
<b>VALIDACIÓN y APROBACIÓN DE SOLICITUDES</b>	Le será turnada la solicitud del apoyo y se llevará a cabo el análisis para verificar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad establecidos y la disponibilidad presupuestal para su posterior aprobación, con el visto bueno de la persona titular de la Dirección General del <b>ICAECAM</b> .	<b>INSTANCIA NORMATIVA</b>
<b>NOTIFICACIÓN A LAS Y LOS BENEFICIADOS</b>	Se contactará a la persona solicitante, mediante los medios de contacto proporcionados en su solicitud, priorizando el uso de la mensajería instantánea o la llamada telefónica, para informarle de la procedencia o improcedencia del apoyo, a más tardar en los siguientes 20 días hábiles después de haber recibido la solicitud; en caso de no ser notificado o en su caso contactado al solicitante se determina que la solicitud no procede.	<b>INSTANCIA EJECUTORA</b>
<b>DESARROLLO DE ACTIVIDADES</b>	Se entregará el apoyo dentro de los 10 días hábiles posteriores a su autorización, a la población objetivo que haya cumplido lo dispuesto en estas Reglas de Operación.	<b>INSTANCIA EJECUTORA</b>
<b>ENTREGA DEL APOYO</b>	Previa notificación de la fecha y procedimiento de entrega, la Instancia Ejecutora del Programa otorgará el apoyo correspondiente, a través del personal de la Unidad de Administrativa, preferentemente en el instrumento financiero emitido por medio de transferencia electrónica, salvo que no se cuente con los servicios bancarios por la ubicación de la localidad.  La persona o personas beneficiadas firmarán el recibo de entrega del apoyo ( <b>Anexo 6 con clave ICAECAM/REC/FEPC/03</b> ).	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA</b>
<b>SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES</b>	Será necesario que personal del <b>ICAECAM</b> y de los beneficiarios generen evidencias de la realización del evento, actividad o acción y de la infraestructura y/o servicios que a través del programa se brindará. Estas evidencias	<b>INSTANCIA EJECUTORA</b>

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley de la materia".



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**INSTITUTO DE CULTURA  
Y ARTES DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PROGRAMA: "FONDO ESTATAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA"**



**CULTURA**  
INSTITUTO DE CULTURA Y ARTES  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

	pueden ser fotografías, videos y documentos que sean generados para la promoción y desarrollo de la actividad, como folletos, trípticos, carteles.	
<b>REPORTE DEL BENEFICIO OBTENIDO</b>	Los beneficiarios del apoyo deberán entregar un reporte de evidencias de la ejecución del evento, de los servicios y/o apoyo por el cual fueron beneficiados por parte del Instituto de Cultura y Artes, adjuntando evidencias fotográficas y de ser necesario anexos de videos y documentos que avalen la realización de la actividad. <b>(Anexo 3 con clave ICAECAM/REP/FEPC/DFIA/02).</b>  Deberá ser entregado en físico en la Unidad Administrativa y enviado también al correo <a href="mailto:admon.icaecam@gmail.com">admon.icaecam@gmail.com</a> a más tardar en los 5 días naturales al mes posterior en el que se realizó la actividad, esto con el fin de tener las evidencias de la ejecución de actividades dentro del Fondo Estatal de Promoción de la Cultura.	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA</b>
<b>VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	La verificación y seguimiento del Programa se realizará a través de la medición de sus indicadores de resultados con periodicidad trimestral, en el marco del Sistema de Evaluación Integral (SEI) y del Sistema de Indicadores (SI).  Los avances y resultados obtenidos deberán ser reportados oportunamente por parte del Instituto de Cultura y Artes a la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Campeche, a efecto de dar seguimiento al cumplimiento de metas, objetivos y correcta ejecución del Programa, en apego a la normatividad aplicable en materia de evaluación y control del gasto público.	<b>INSTANCIA NORMATIVA</b>

**5.7. Integración del Expediente.**

El expediente a cargo de la Instancia Ejecutora estará conformado por:

- I. Formato **(Anexo 2 con clave ICAECAM/FEPC/DFIA/01)**, presentado a través de la Dirección General del **ICAECAM**.
- II. Copia de Identificación oficial vigente.
- III. Copia de Clave Única de Registro de Población vigente (CURP) actualizada.
- IV. Oficio de dictaminación de la solicitud de apoyo, con el visado de la persona Titular de la Dirección General del **ICAECAM**.
- V. Comprobante de domicilio que acredita que habita en alguno de los Municipios o Localidades del Estado de Campeche, con excepción de las personas artistas nacionales o internacionales o personas representantes de la comunidad artística que no cuenten con domicilio en el Estado de Campeche.
- VI. Recibo de entrega del apoyo **(Anexo 6 con clave ICAECAM/REC/FEPC/03)**.
- VII. Formato de Reporte de Entrega del Apoyo del Proyecto: Divulgación, Formación e Impulso Artístico. **(Anexo 3 con Clave ICAECAM/REP/FEPC/DFIA/02)**

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**INSTITUTO DE CULTURA  
Y ARTES DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PROGRAMA: "FONDO ESTATAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA"**



**CULTURA**  
INSTITUTO DE CULTURA Y ARTES  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

### 5.8. Comprobación.

El expediente de comprobación deberá de estar integrado por:

- I. Copia de Identificación oficial vigente.
- II. Copia de Clave Única de Registro de Población vigente (CURP) actualizada.
- III. Formato de solicitud de apoyo (**Anexo 2 con clave ICAECAM/FEPC/DFIA/01**).
- IV. Recibo de entrega del apoyo (**Anexo 6 con clave ICAECAM/REC/FEPC/03**). En caso que el apoyo económico sea transferido por medios electrónicos, se debe adjuntar el comprobante de la operación.
- V. Formato de Reporte de Entrega del Apoyo del Proyecto: Divulgación, Formación e Impulso Artístico. (**Anexo 3 con Clave ICAECAM/REP/FEPC/DFIA/02**)

## 6. DEL PROYECTO "PROMOCIÓN, FOMENTO Y DESARROLLO DE LA CULTURA".

### 6.1. Objetivos.

#### 6.1.1. General.

Contribuir al fomento, promoción y preservación de los elementos materiales e inmateriales pretéritos y actuales, inherentes a la historia, arte, tradiciones, prácticas y conocimientos que identifican a grupos, pueblos y comunidades, para el desarrollo, conservación, mantenimiento y cooperación solidaria en las actividades culturales en los espacios y centros donde se promocióne la cultura en cualquier de sus manifestaciones.

#### 6.1.2. Específicos.

- I. Ofrecer espacios culturales y de recreación artística.
- II. Facilitar las condiciones en los espacios habilitados para el desarrollo de actividades culturales.
- III. Otorgar acciones de equipamiento y mejoramiento de espacios y centros donde se promocióne la cultura en cualquier de sus manifestaciones.
- IV. Desarrollar el crecimiento y formación de las casas de la Cultura en los Municipios del Estado y los Centros Culturales del **ICAECAM**.

### 6.2. Lineamientos.

#### 6.2.1. Cobertura.

El Proyecto "**Promoción, Fomento y Desarrollo de la Cultura**" tiene una cobertura Estatal y aplica en los 13 municipios que conforman al Estado de Campeche.

#### 6.2.2. Población Potencial.

Las personas que habitan en el Estado de Campeche que participan en las actividades que se llevan a cabo en espacios o centros donde se promocióne la cultura en cualquier de sus manifestaciones.

#### 6.2.3. Población Objetivo.

Las personas que habitan en el Estado de Campeche que participan de manera individual o colectiva en las actividades y disfrutan de los servicios que se realizan en los espacios y centros donde se promocióne la cultura en cualquier de sus manifestaciones.

#### 6.2.4. Población Beneficiada.

La población objetivo que cumpla con los requisitos y criterios de elegibilidad descritos en las presentes Reglas de Operación del Programa y reciba el apoyo correspondiente.

### 6.3. Características de los Apoyos.

#### 6.3.1. Tipo y características del apoyo.

En este Proyecto de "**Promoción, Fomento y Desarrollo de la Cultura**" se otorgarán apoyos en especie mediante la entrega de bienes, equipos, insumos, artículos y/o materiales que cumplan con los objetivos y a la población señalada en estas Reglas, de acuerdo con las necesidades de la persona solicitante. Asimismo, se podrán cubrir el pago de servicios para garantizar la infraestructura

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**INSTITUTO DE CULTURA  
Y ARTES DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PROGRAMA: "FONDO ESTATAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA"**



**CULTURA**  
INSTITUTO DE CULTURA Y ARTES  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

y condiciones adecuadas para la realización de las acciones culturales, conforme a las modalidades que se establecen a continuación:

Nº	MODALIDAD	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA
1	Equipamiento y mejoramiento	Otorgar beneficios en bienes o servicios que permitan el correcto funcionamiento de los espacios y centros culturales y de recreación artística, para su aprovechamiento, crecimiento y ampliación de su oferta de eventos o actividades.

El Equipamiento consistirá en aquellos artículos, aparatos, insumos y materiales que contribuyan las expresiones humanas, las manifestaciones artísticas o que permitan la correcta operación administrativa y técnica de los espacios y centros culturales en el Estado de Campeche.

En el caso del Mejoramiento contempla el pago de servicios por trabajos de pintura, impermeabilización, instalaciones eléctricas, hidráulicas, albañilería y carpintería, entre otros similares que permitan un adecuado uso y aprovechamiento de los espacios y centros culturales, sin afectar su estructura.

Dichos espacios incluyen las casas de la Cultura en los Municipios del Estado de Campeche y los Centros Culturales del **ICAECAM**.

#### 6.3.2. Temporalidad.

El Proyecto se realizará durante el ejercicio fiscal vigente, atendiendo a las solicitudes y necesidades planteadas, conforme a las presentes Reglas de Operación.

#### 6.4. Requisitos.

Los requisitos que las y los solicitantes deben cumplir para su elegibilidad se especifican en el presente apartado de las Reglas de Operación.

##### 6.4.1. Requisitos Generales.

- I. Ser habitante del Estado de Campeche.
- II. Tener 18 años de edad o más.

##### 6.4.2. Requisitos Específicos.

- I. Presentar el Formato de solicitud (**Anexo 4 con clave ICAECAM/FEPC/PDFC/01**), a través de la Dirección General del **ICAECAM**.
- II. Copia de Identificación oficial vigente; y
- III. Copia de Clave Única de Registro de Población vigente (CURP) actualizada.

#### 6.5. Procedimiento de selección.

La Instancia Ejecutora será la encargada de analizar la procedencia y otorgamiento del apoyo conforme a las presentes Reglas de Operación y la suficiencia presupuestal; así mismo dará prioridad a las acciones que:

- I. Que fomenten la participación del mayor número de habitantes posibles en la ejecución de las actividades y eventos de exhibición artística.
- II. Sean espacios que realicen eventos artísticos de calidad, mismos que representen los valores culturales del Estado de Campeche.
- III. Impulsen el reconocimiento de la diversidad cultural propia de nuestro Estado.
- IV. Promuevan la difusión de eventos de musicales y artísticos del **ICAECAM**.
- V. Impulsen proyectos de coinversión para la "Formación, Promoción y Capacitación artística en el Estado de Campeche".

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**INSTITUTO DE CULTURA  
Y ARTES DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PROGRAMA: "FONDO ESTATAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA"**



**CULTURA**  
INSTITUTO DE CULTURA Y ARTES  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

- VI. Cumplan criterios de inclusión social, sustentabilidad social y equidad en términos de la legislación y programas en la materia.

**6.5.1. Criterios de elegibilidad.**

Son elegibles las personas y/o acciones determinadas en el procedimiento de selección descrito en el numeral 6.5., conforme a la población objetivo este Proyecto, siempre y cuando cumplan con los requisitos del numeral 6.4. de las presentes Reglas de Operación.

**6.5.2. Restricción de los Apoyos.**

El acceso a los apoyos que brinda el Programa se podrá evitar para las acciones:

- IV. Cuando el contenido, actividades o mensajes promovidos fomenten conductas antisociales, discriminatorias o contrarias a los valores de convivencia, inclusión, respeto a los derechos humanos y bienestar social.
- V. Cuando no exista disponibilidad presupuestal para la implementación de la acción solicitada.
- VI. Cuando el espacio propuesto para la realización del evento no cumpla con condiciones mínimas de seguridad, incluyendo la ausencia de elementos de protección o instalaciones que representen riesgos o bien exista la negativa de autorización de la autoridad competente.

**6.5.3. Excepciones.**

Podrán ser elegibles las solicitudes que se realicen por personas que funjan como representantes de la comunidad artística, pero que no habiten en el Estado de Campeche, en virtud de que se dedican a las actividades artísticas o culturales propias de la comunidad correspondiente que representan por fungir con funciones de dirección, presidencia, liderazgo o similares, por lo que, no será necesario ningún acreditamiento, siempre y cuando tengan como finalidad de otorgar el beneficio cultural conforme a los objetivos de este Programa.

En los casos de excepción es la Instancia Normativa del Programa quien dictamine los requisitos y la documentación necesaria para la conformación de cada expediente y su comprobación.

**6.6. Mecánica de Operación.**

La descripción del proceso operativo del Proyecto: "Promoción, Fomento y Desarrollo a la Cultura" será el siguiente:

**6.6.1. Proceso de operación.**

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
<b>SUFICIENCIA PRESUPUESTAL</b>	Una vez que inicie su vigencia la <b>LPEEC 2026</b> , con base en los procedimientos, mecanismos y sistemas presupuestales, la Unidad Administrativa verificará que se lleven a cabo los trámites conducentes, para contar con la suficiencia de recursos, en concordancia con el presupuesto de egresos a cargo del <b>ICAECAM</b> .	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA</b>
<b>DIFUSIÓN</b>	Se difundirá el programa conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación después de publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Campeche durante todo el ejercicio fiscal 2026 y en los medios oficiales autorizados del <b>ICAECAM</b> , como son las redes sociales oficiales y la página de internet, consultable en <a href="https://www.culturacampeche.mx/">https://www.culturacampeche.mx/</a> .	<b>INSTANCIA EJECUTORA</b>

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**INSTITUTO DE CULTURA  
Y ARTES DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PROGRAMA: "FONDO ESTATAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA"**



**CULTURA**  
INSTITUTO DE CULTURA Y ARTES  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

<b>RECEPCIÓN DE SOLICITUDES</b>	Entrega del Formato ( <b>Anexo 4 con clave ICAECAM/FEPC/PDFC/01</b> ), que deberá ser entregado a través de la Dirección General del <b>ICAECAM</b> , ubicada en calle 12, No. 173, entre 59 y 61, Centro Histórico de San Francisco de Campeche, Camp. C.P. 24000, con horario de atención de 9:00 a.m. a 2:00 p.m. de lunes a viernes, en días hábiles, a partir de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, durante todo el ejercicio fiscal 2026.	<b>INSTANCIA EJECUTORA</b>
<b>VALIDACIÓN y APROBACIÓN DE SOLICITUDES</b>	Le será turnada la solicitud del apoyo y se llevará a cabo el análisis para verificar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad establecidos y la disponibilidad presupuestal para su posterior aprobación, con el visto bueno de la persona titular de la Dirección General del <b>ICAECAM</b> .	<b>INSTANCIA EJECUTORA</b>
<b>NOTIFICACIÓN A LAS Y LOS BENEFICIADOS</b>	Se contactará a la persona solicitante, mediante los medios de contacto proporcionados en su solicitud, priorizando el uso de la mensajería instantánea o la llamada telefónica, para informarle de la procedencia o improcedencia del apoyo, a más tardar en los siguientes 20 días hábiles después de haber recibido la solicitud; en caso de no ser notificado o en su caso contactado al solicitante se determina que la solicitud no procede.	<b>INSTANCIA EJECUTORA</b>
<b>DESARROLLO DE ACTIVIDADES</b>	Se entregará el apoyo dentro de los 10 días hábiles posteriores a su autorización, a la población objetivo que haya cumplido lo dispuesto en estas Reglas de Operación.	<b>INSTANCIA EJECUTORA</b>
<b>ENTREGA DEL APOYO</b>	Previa notificación de la fecha y procedimiento de entrega, la Instancia Ejecutora del Programa otorgará el apoyo correspondiente, a través del personal de la Unidad de Arte y Gestión del <b>ICAECAM</b> .  La persona o personas beneficiadas firmarán el recibo de entrega del apoyo ( <b>Anexo 6 con clave ICAECAM/REC/FEPC/03</b> ).	<b>INSTANCIA EJECUTORA</b>
<b>SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES</b>	Será necesario que personal del <b>ICAECAM</b> y de los solicitantes generen evidencias de la realización del evento o acción cultural y de la infraestructura y/o servicios que a través del programa se brindará. Estas evidencias pueden ser fotografías, videos y documentos que sean generados para la promoción y desarrollo de la actividad, como folletos, trípticos, carteles.	<b>INSTANCIA EJECUTORA</b>
<b>REPORTE DEL BENEFICIO OBTENIDO</b>	Los beneficiarios del apoyo deberán entregar un reporte de evidencias de la ejecución del beneficio recibido por parte del Instituto de	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA</b>

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**INSTITUTO DE CULTURA  
Y ARTES DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PROGRAMA: "FONDO ESTATAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA"**



**CULTURA**  
INSTITUTO DE CULTURA Y ARTES  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

	<p>Cultura y Artes, adjuntando evidencias fotográficas y de ser necesario anexos de videos y documentos que avalen la realización de la actividad (<b>Anexo 5 con clave ICAECAM/REP/FEPC/PDFC/02</b>). Deberá ser entregado en físico en la Unidad Administrativa y enviado también al correo <a href="mailto:admon.icaecam@gmail.com">admon.icaecam@gmail.com</a> a más tardar en los 5 días naturales al mes posterior en el que se realizó la actividad, esto con el fin de tener las evidencias de la ejecución de actividades dentro del Fondo Estatal de Promoción de la Cultura.</p>	
<b>VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<p>La verificación y seguimiento del Programa se realizará a través de la medición de sus indicadores de resultados con periodicidad trimestral, en el marco del Sistema de Evaluación Integral (SEI) y del Sistema de Indicadores (SI). Los avances y resultados obtenidos deberán ser reportados oportunamente por parte del Instituto de Cultura y Artes a la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Campeche, a efecto de dar seguimiento al cumplimiento de metas, objetivos y correcta ejecución del Programa, en apego a la normatividad aplicable en materia de evaluación y control del gasto público.</p>	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA</b>

**6.7. Integración del Expediente.**

El expediente a cargo de la Instancia Ejecutora deberá estar integrado por:

- I. Formato (**Anexo 4 con clave ICAECAM/FEPC/PDFC/01**) presentado a través de la Dirección General del **ICAECAM**.
- II. Copia de Identificación oficial vigente.
- III. Copia de Clave Única de Registro de Población vigente (CURP) actualizada.
- IV. Oficio de dictaminación de la solicitud de apoyo, con el visado de la persona Titular de la Dirección General del **ICAECAM**.
- V. Recibo de entrega del apoyo (**Anexo 6 con clave ICAECAM/REC/FEPC/03**).
- VI. Formato de Reporte de Entrega de Bienes y/o Servicios del Proyecto: Promoción, Fomento y Desarrollo de la Cultura. (**Anexo 5 ICAECAM/REP/FEPC/PDFC/02**)

**6.8. Comprobación.**

El expediente de comprobación deberá de estar integrado por:

- I. Copia de Identificación oficial vigente.
- II. Copia de Clave Única de Registro de Población vigente (CURP) actualizada.
- III. Formato de solicitud de apoyo (**Anexo 4 con clave ICAECAM/FEPC/PDFC/01**)
- IV. Recibo de entrega del apoyo (**Anexo 6 con clave ICAECAM/REC/FEPC/03**). En su caso se añadirá el comprobante de la transferencia electrónica.
- V. Formato de Reporte de Entrega de Bienes y/o Servicios del Proyecto: Promoción, Fomento y Desarrollo de la Cultura. (**Anexo 5 ICAECAM/REP/FEPC/PDFC/02**)

**7. DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

**7.1. Derechos Generales:**

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**INSTITUTO DE CULTURA  
Y ARTES DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PROGRAMA: "FONDO ESTATAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA"**



**CULTURA**  
INSTITUTO DE CULTURA Y ARTES  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

Las y los interesados en alguno de los beneficios del programa tendrán derecho a:

- I. Recibir un trato digno, atento, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, ideología política o credo religioso por parte de las y los servidores públicos del **ICAECAM**.
- II. Solicitar y recibir información sobre los requisitos de las actividades del programa y sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.
- III. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la **LPDPPSOEC**, su reglamento y demás normativa jurídica aplicable.
- IV. Tener acceso a la información necesaria de manera clara y oportuna para resolver sus dudas respecto al Programa.
- V. Presentar cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de las y los servidores públicos durante el proceso para obtener el beneficio.

**7.2. Derechos Específicos.**

Los beneficiarios tendrán derecho a:

- I. Presentar solicitud dirigida a la persona titular de la Dirección General del **ICAECAM**, en el inmueble ubicado en la calle 12, No. 173, entre 59 y 61, Centro Histórico de San Francisco de Campeche, Camp. C.P. 24000; o por alguna otra vía que determine la Instancia Normativa del Programa.
- II. Recibir información por escrito de parte del **ICAECAM** de la autorización o improcedencia de su solicitud;
- III. Recibir el beneficio del Programa, de acuerdo con los criterios de elegibilidad determinados en las presentes Reglas de Operación;
- IV. Conocer y en su caso ser informado del contenido de las presentes Reglas de Operación;
- V. Participar en las tareas de Contraloría Social, con objeto de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

**7.3. Obligaciones Generales.**

Las y los interesados en alguno de los beneficios del programa tendrán la obligación de:

- I. Respetar y observar las presentes Reglas de Operación del Programa.
- II. Cumplir, conforme al apoyo que se solicite, con lo señalado en las presentes Reglas de Operación, los anexos y documentos adicionales correspondientes.
- III. Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información que le sea requerida por la Instancia Ejecutora;
- IV. Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso al personal del **ICAECAM**;
- V. Suscribir la documentación que determine la Instancia Ejecutora o en su caso la Instancia Normativa para la formalización del otorgamiento del apoyo;
- VI. Emplear los apoyos exclusivamente en las actividades solicitadas y autorizadas para tal fin;
- VII. Informar al **ICAECAM** sobre cualquier irregularidad en el desarrollo de la actividad por la que se otorgó el apoyo, que le impida continuar como beneficiario;
- VIII. Proporcionar o exhibir, en su caso, un número telefónico personal y/o de domicilio dentro de la misma Entidad Federativa, a fin de poder ubicarlo para fines administrativos del Programa;
- IX. Exhibir al **ICAECAM** los originales de los documentos que hubiere adjuntado a la solicitud del apoyo, o bien los documentos que acrediten la veracidad de la información proporcionada en los formatos relacionados con las presentes Reglas de Operación, cuando así sea requerido;
- X. Atender los comunicados que se soliciten por medio telefónico o en el lugar donde realiza su actividad;

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley de la materia".*



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**INSTITUTO DE CULTURA  
Y ARTES DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PROGRAMA: "FONDO ESTATAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA"**



**CULTURA**  
INSTITUTO DE CULTURA Y ARTES  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

- XI.** Declarar bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son ciertos, así como autorizar a la Instancia Ejecutora, realizar la verificación de los mismos, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar.

**7.4. Obligaciones Específicas.**

Los beneficiarios estarán obligados a:

- I.** Aportar información cierta, completa y objetiva que le sea solicitada;
- II.** Facilitar la supervisión del desarrollo de las actividades y/o proyectos referentes al objetivo del Programa por parte del **ICAECAM**.
- III.** Asistir a las reuniones de evaluación y seguimiento del Programa que el **ICAECAM** convoque;
- IV.** Evitar el mal uso de la infraestructura y/o apoyo en económico o en especie otorgado por el **ICAECAM**

**8. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL APOYO.**

**8.1. Causas Generales de Incumplimiento.**

- I.** Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- II.** Incumplimiento de alguno de los requisitos o datos establecidos en los Anexos correspondientes de las presentes Reglas de Operación.

**8.1.1. Causas Generales de Cancelación del Apoyo.**

El Programa podrá cancelarse por caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias justificadas que así convengan al interés general ya sea de la Nación o del Estado, así como derivado de la disponibilidad presupuestal, y en los siguientes casos:

- I.** Cuando el Beneficiario o Representante de la Comunidad de beneficiarios renuncie expresamente al apoyo y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la Instancia Ejecutora correspondiente Programa;
- II.** Cuando el Beneficiario o Representante de la Comunidad beneficiada aplique en una actividad distinta a la solicitada y autorizada al equipamiento que le haya sido ministrado, sin previo aviso a la Instancia Ejecutora;
- III.** Cuando el Beneficiario o Representante de la Comunidad beneficiada no acepte la realización de las acciones de supervisión en los plazos y procedimientos que sean determinados por las Instancias participantes en el Programa, así como lo que está establecido en la **LDFyRHECyM**, el **LPEEC 2026** y demás normatividad jurídica aplicable vigente en la materia;
- IV.** Cuando sean determinados de falsos los datos y la información proporcionada por el o los aspirantes a beneficiarios del Programa, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar;
- V.** Para el o los beneficiarios que presenten documentación incorrecta, errónea, falsa o apócrifa al momento de realizar la comprobación del apoyo otorgado, se le requerirá el reintegro del mismo, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar;
- VI.** Dependiendo del motivo de la cancelación del apoyo, la Instancia Ejecutora por instrucciones de la Instancia Normativa, podrá solicitar el reintegro del apoyo realizado, conforme al procedimiento que determine la Instancia Ejecutora; y,
- VII.** En caso de que los documentos presentados por el o los beneficiarios sean falsos o hayan sido alterados, el **ICAECAM** cancelará el apoyo o los subsecuentes (si fuese el caso), sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes.

**8.1.2. Causas de Suspensión.**

Se suspenderán los apoyos cuando se detecte:

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**INSTITUTO DE CULTURA  
Y ARTES DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PROGRAMA: "FONDO ESTATAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA"**



**CULTURA**  
INSTITUTO DE CULTURA Y ARTES  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

- I. Irregularidades en la administración y operación de los recursos y de la infraestructura proporcionada por el **ICAECAM**.
- II. Que los apoyos hayan sido aplicados en conceptos ajenos al Programa.
- III. Información falseada en la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos.
- IV. Desinterés de la comunidad o beneficiarios directos por el funcionamiento y organización de las actividades de expresión cultural a realizar.

Las sanciones serán determinadas por la Instancia Normativa de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, lo cual se hará del conocimiento de las partes involucradas. La suspensión de los apoyos del Programa podrá ser temporal o definitiva según la gravedad del asunto.

**8.1.3. Casos Sin Responsabilidad para el ICAECAM.**

- I. El personal o funcionario asignado por el **ICAECAM** para la operatividad del Programa, no está autorizado para recibir dinero en efectivo.
- II. En ningún caso el personal o funcionario asignado por el **ICAECAM** para la operatividad del Programa condicionará bajo cualquier objeto la entrega de los apoyos del mismo.

**9. PADRÓN ÚNICO DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.**

La instancia Ejecutora, se encargará de diseñar, establecer y coordinar la organización, integración y actualización del Padrón Único de Beneficiarios, lo anterior en apego a lo establecido en el artículo 61 inciso c) de la **LPEEC 2026**.

**10. CORRESPONSABILIDAD SOCIAL.**

La Instancia Ejecutora coordinará y supervisará a las y los beneficiarios para la realización de actividades culturales de manera gratuita, en beneficio de la población del área geográfica donde radica para contribuir al bienestar cultural.

**11. AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS.**

La Unidad Administrativa formulará trimestralmente el informe de los avances físicos y financieros de las acciones y recursos aplicados.

Se deberá anexar a dicho informe la justificación y/o el soporte documental correspondiente a las variaciones en las metas, así como en el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido.

Los informes serán entregados a la **SAFIN** y la **SABG** en los plazos, formas y medios que determinen en el ámbito de su competencia.

**12. CONTRALORÍA SOCIAL.**

El **ICAECAM** impulsará la Contraloría Social como el instrumento del que disponen las personas beneficiadas y la sociedad para verificar el cumplimiento del programa y la correcta aplicación de los recursos destinados al mismo, sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a la **SABG**.

**13. GASTOS DE OPERACIÓN.**

Para el buen funcionamiento del Programa "**FONDO ESTATAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA**", y en cumplimiento del artículo 59 de la **LPEEC 2026**, los Gastos de Operación son aquellos que han sido asignados al Programa a través del Presupuesto de Egresos vigente, considerando un porcentaje de hasta el 5%, sin perjuicio de las adecuaciones o ampliaciones presupuestales respectivas, por lo que, el **ICAECAM** a través de la Unidad Administrativa, procurará que, en la ejecución de las acciones correspondientes al Programa que por su naturaleza así lo permitan, se reduzcan al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación del mismo, para lo cual podrán tomarse las medidas que la Instancia Ejecutora considere pertinentes, garantizando eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**INSTITUTO DE CULTURA  
Y ARTES DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PROGRAMA: "FONDO ESTATAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA"**



**CULTURA**  
INSTITUTO DE CULTURA Y ARTES  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

#### **14. MONITOREO Y EVALUACIÓN.**

La evaluación del programa será conforme lo que establecen los artículos 88 y 89 de la **LDFyRHECyM**, la **LPEEC 2026** y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios y otros programas estatales de la Administración Pública del Estado de Campeche, y demás normatividad aplicable en la materia; buscando determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos; por lo que las Instancias participantes, deberán proporcionar la información y otorgar las facilidades necesarias que requiera para la realización de esas acciones.

Lo anterior sin menoscabo de las atribuciones que tiene la **SABG** de conformidad con los artículos 90 de la **LDFyRHECyM** en vigor y 41 fracciones I, II, III, IV, VIII, X y XVIII de la **LOAPEC** en vigor.

#### **15. CIERRE DEL EJERCICIO.**

La Instancia Ejecutora elaborará el cierre y finiquito de ejercicio, lo presentará a la Instancia Normativa quien validará el mismo, conciliándolos a través de la Unidad Administrativa del **ICAECAM**, a fin de cruzarlo con la cuenta pública y esta última instancia deberá remitirlo en tiempo y forma a la **SAFIN**.

#### **16. RECURSOS NO EJERCIDOS.**

La Unidad Administrativa del **ICAECAM** deberá reintegrar a la **SAFIN**, los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 5 días hábiles siguientes al cierre del ejercicio fiscal 2026. En el mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro para su registro correspondiente.

#### **17. AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.**

Los recursos asignados para la operación del programa no pierden su carácter Estatal, por lo que la **SABG**, en el ámbito de su respectiva competencia, podrá realizar actividades de Fiscalización y Auditoría que considere pertinentes.

Sin menoscabo de sus atribuciones, cada una de las Unidades Administrativas del **ICAECAM** que incidan en la ejecución del Programa Fondo Estatal de Promoción de la Cultura para el Ejercicio Fiscal 2026, conforme a lo establecido por el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal denominado "Instituto de Cultura y Artes del Estado de Campeche", publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 23 de diciembre de 2021, deberán expedir certificaciones de documentos y expedientes que obren en sus archivos de trámite, en estricto apego a las disposiciones de la **LTAIPEC** y demás legislación aplicable en la materia.

#### **18. TRANSPARENCIA.**

A partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado y la página de Internet correspondiente se realizará la promoción a través de los diversos medios de comunicación para dar a conocer los detalles de los subprogramas que conforman el **Programa Fondo Estatal de Promoción de la Cultura**.

Es importante señalar que los trámites necesarios para participar previa, durante y posterior al proceso de ejecución del programa son gratuitos y sin ninguna otra contraprestación, al tratarse de recursos públicos.

Asimismo, deberá difundir y publicar en el Periódico Oficial del Estado las presentes Reglas de Operación e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a la Difusión de la Cultura. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*

**GOBIERNO  
DE TODOS****INSTITUTO DE CULTURA  
Y ARTES DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PROGRAMA: "FONDO ESTATAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA"****CULTURA**  
INSTITUTO DE CULTURA Y ARTES  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

La Publicidad y la información relativa al Programa Fondo Estatal de Promoción de la Cultura, deberá identificarse con el Escudo Estatal.

No obstante, se aclara que la información que se genera como consecuencia de las presentes reglas de operación será tratada y resguardada en términos de los artículos 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 74, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; 3, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 3, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás relativos aplicables en la materia.

**19. VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.**

La vigilancia del correcto ejercicio de los recursos estatales, corresponderá a la **SABG**, lo anterior de acuerdo a lo estipulado por los artículos 22 apartado A, fracción XIV, y 41 fracción XIII de la **LOAPEC** en vigor; y, en su caso, a la Auditoría Superior del Estado de Campeche, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

**20. QUEJAS Y DENUNCIAS.**

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación del Programa o de algún otro aspecto relacionado con los servidores públicos responsables Programa, podrán ser presentadas por los interesados por escrito o personalmente en las oficinas de la **SABG**, ubicadas en calle 63, número 13, entre Calle 12 y Calle 14, edificio San Antonio, Col. Centro, C.P. 24000, al correo electrónico [atencionciudadana@campeche.gob.mx](mailto:atencionciudadana@campeche.gob.mx); al número telefónico 981 816 0555, en las páginas de internet: <http://sistemaanticorruccion.campeche.gob.mx/> o <http://www.contraloria.campeche.gob.mx/index.php/176-bienvenido/1860-quejas-denuncias-y-sugerencias>; lo anterior con la finalidad de contribuir a una operación más eficiente y transparente del Programa.

**21. VIGENCIA DEL PROGRAMA.**

El programa tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, sujeto a modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera del ejercicio fiscal en vigor.

**TRANSITORIO.**

**ÚNICO.** - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Dado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

**Licda. Mónica Alejandra Sosa Rodríguez**  
Directora General  
del Instituto de Cultura  
y Artes del Estado de Campeche.



GOBIERNO  
DE TODOS

INSTITUTO DE CULTURA  
Y ARTES DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PROGRAMA: "FONDO ESTATAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA"



CULTURA  
INSTITUTO DE CULTURA Y ARTES  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

ANEXO 1  
GLOSARIO DE TÉRMINOS

1. **Apoyo:** Beneficio económico o en especie que reciben los participantes que cumplen los requisitos del presente Programa.
2. **Comité Técnico:** Órgano encargado de interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver las dudas y aspectos no previstos en las mismas.
3. **CURP:** Clave Única de Registro de Población
4. **Expediente Técnico:** Conjunto de documentos comprobatorios que justifiquen la erogación de recursos públicos, los cuales deberán contar con los requisitos establecidos según la normatividad aplicable, así como lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
5. **ICAECAM:** Instituto de Cultura y Artes del Estado de Campeche.
6. **Identificación Oficial:** Documento emitido por autoridad competente, que acredite la identidad, que sea preferentemente la credencial para votar expedida por el **INE**, o, en su caso, la cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional o pasaporte).
7. **Instancia Ejecutora:** A las Unidades señaladas en estas Reglas que tienen a su cargo la operación y ejecución de programas, proyectos o acciones del ICAECAM.
8. **INE:** Instituto Nacional Electoral.
9. **LDFyRHECyM:** Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.
10. **LPDPPSOEC:** Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.
11. **LTAIPEC:** Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.
12. **LPEEC 2026:** Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2026.
13. **Representante del ICAECAM:** Persona que tiene la representatividad del **ICAECAM**.
14. **SABG:** Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
15. **SAFIN:** Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
16. **Solicitante:** Persona física y/o moral que hace el trámite de solicitud para recibir el apoyo del Programa.
17. **Supervisión:** Verificación del avance de acciones en todas sus etapas conforme a los criterios técnicos establecidos.
18. **Unidad Administrativa:** A la Unidad adscrita al ICAECAM con las atribuciones y funciones señaladas en el Reglamento Interior de dicho Organismo.
19. **Verificación:** Visita de inspección con el efecto de observar el desarrollo de los eventos, actividades y/o proyectos que previamente autorizados.



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**INSTITUTO DE CULTURA  
Y ARTES DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PROGRAMA: "FONDO ESTATAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA"**



**CULTURA**  
INSTITUTO DE CULTURA Y ARTES  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

**ANEXO 2  
FORMATO DE SOLICITUD DEL PROYECTO: DIVULGACIÓN, FORMACIÓN E IMPULSO  
ARTÍSTICO.  
(ICAECAM/FEPC/DFIA/01)**

Lugar. \_\_\_\_\_  
Fecha. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**Titular de la Dirección General Instituto de Cultura  
y Artes del Estado de Campeche.**  
**P r e s e n t e**

Por este conducto quien(es) suscribe(n) la presente, con domicilio ubicado en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ (dirección actual) y  
con el número telefónico \_\_\_\_\_, para solicitarle sea brindado un apoyo consistente en:

<b>Económico</b>		<b>Especie</b>		<b>Servicio(s)</b>	
------------------	--	----------------	--	--------------------	--

Lo anterior para la realización del evento/actividad/proyecto denominado: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
lo cual se está orientado a la modalidad que se elige a continuación:

Nº	MODALIDAD	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA	Elegir
1	<b>Ferias y ritos</b>	Realización de ritos, fiestas populares o tradicionales, rituales y/o ferias municipales que se promuevan dentro del Estado de Campeche.	
2	<b>Talentos jaguar</b>	Desarrollo artístico de nuevos talentos y artistas consolidados mediante la realización de presentaciones, así como para procesos de formación en dicho ámbito.	
3	<b>Promoción Artística</b>	Promoción de artistas nacionales e internacionales.	
4	<b>Expresiones creativas</b>	Impulso de presentaciones y expresiones artísticas, exposiciones de obras y/o propuestas visuales y/o audiovisuales.	
5	<b>Impulso de Agrupaciones</b>	Impulso del crecimiento profesional de las agrupaciones artísticas coordinadas por el ICAECAM.	

Instrucción: Marcar con una "X" la modalidad requerida.

Para lo cual, se requiere \_\_\_\_\_ y  
se propone se lleve a cabo en: \_\_\_\_\_.  
Municipio de: \_\_\_\_\_, con el cual se beneficiará(n)a: \_\_\_\_\_ persona(s).

No se omite manifestar que esta petición se apega a lo dispuesto en las Reglas de Operación del "FONDO ESTATAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA", en su Proyecto: "Divulgación, Formación e Impulso Artístico".

Agradeciéndole de antemano la atención a la solicitud de apoyo, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

C \_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma)

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**INSTITUTO DE CULTURA  
Y ARTES DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PROGRAMA: "FONDO ESTATAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA"**



**CULTURA**  
INSTITUTO DE CULTURA Y ARTES  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO  
DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y ARTES DEL ESTADO DE CAMPECHE.  
AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LA BASE DE DATOS PERSONALES DEL PROGRAMA  
"PROGRAMA FONDO ESTATAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026"**

El Instituto de Cultura y Artes del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- a. Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la comprobación de recursos, elaboración de padrones de beneficiarios y su participación en el Programa "Fondo Estatal de Promoción de la Cultura para el Ejercicio Fiscal 2026".
- b. En aquellos casos que se actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, siempre que sean aplicadas en el ámbito de competencia de esta Dirección General del ICAECAM o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- c. En todo caso, para su uso meramente estadístico.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita al El Instituto de Cultura y Artes del Estado de Campeche, ubicado en Calle 12, No. 173, entre 59 y 61, Centro Histórico, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, C.P. 24000, Teléfono (981) 811-2153 y (981) 816-2657, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 A.M. a 15:00 P.M., de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa El Instituto de Cultura y Artes del Estado de Campeche.

*Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.*

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a la promoción de la cultura. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*



**GOBIERNO  
 DE TODOS**

**INSTITUTO DE CULTURA  
 Y ARTES DEL ESTADO DE CAMPECHE  
 PROGRAMA: "FONDO ESTATAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA"**



**CULTURA**  
 INSTITUTO DE CULTURA Y ARTES  
 DEL ESTADO DE CAMPECHE

**ANEXO 3  
 REPORTE DE ENTREGA DEL APOYO DEL PROYECTO: DIVULGACIÓN, FORMACIÓN E  
 IMPULSO ARTÍSTICO.  
 (ICAECAM/REP/FEPC/DFIA/02)**

**FECHA:** \_\_\_\_\_

**DATOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA**

**NOMBRE:**

**DIRECCIÓN:**

**DATOS DEL ICAECAM: Instituto de Cultura y Artes del Estado de Campeche**

**DIRECCIÓN: Calle 12 No. 173 Colonia Centro, C.P. 24000, Campeche, Campeche.**

**DETALLES**

MODALIDAD	DESCRIPCIÓN
FECHA DEL EVENTO O ACTIVIDAD	
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	

**Beneficiario(a)**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma**

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**INSTITUTO DE CULTURA  
Y ARTES DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PROGRAMA: "FONDO ESTATAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA"**



**CULTURA**  
INSTITUTO DE CULTURA Y ARTES  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

**DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y ARTES DEL ESTADO DE CAMPECHE.  
AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LA BASE DE DATOS PERSONALES DEL PROGRAMA  
"PROGRAMA FONDO ESTATAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026".**

El Instituto de Cultura y Artes del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- a. Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la comprobación de recursos, elaboración de padrones de beneficiarios y su participación en el Programa "Fondo Estatal de Promoción de la Cultura para el Ejercicio Fiscal 2026".
- b. En aquellos casos que se actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, siempre que sean aplicadas en el ámbito de competencia de esta Dirección General del ICAECAM o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- c. En todo caso, para su uso meramente estadístico.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita al El Instituto de Cultura y Artes del Estado de Campeche, ubicado en Calle 12, No. 173, entre 59 y 61, Centro Histórico, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, C.P. 24000, Teléfono (981) 811-2153 y (981) 816-2657, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 A.M. a 15:00 P.M., de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa El Instituto de Cultura y Artes del Estado de Campeche.

*Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.*

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a la promoción de la cultura. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*


**GOBIERNO  
DE TODOS**
**INSTITUTO DE CULTURA  
Y ARTES DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PROGRAMA: "FONDO ESTATAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA"**

**CULTURA**  
INSTITUTO DE CULTURA Y ARTES  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

**ANEXO 4  
FORMATO DE SOLICITUD DEL PROYECTO: PROMOCIÓN, FOMENTO Y DESARROLLO DE  
LA CULTURA.  
(ICAECAM/FEPC/PDFC/01)**

 Lugar. \_\_\_\_\_  
 Fecha. \_\_\_\_\_

 Titular de la Dirección General Instituto de Cultura  
 y Artes del Estado de Campeche.  
**P r e s e n t e**

Sirva la presente, para dirigirme a usted de la manera más amable, para solicitarle tenga a bien considerar mi petición para ser beneficiario(s) del Programa "FONDO ESTATAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA", a través del Proyecto "Promoción, Fomento y Desarrollo de la Cultura", con domicilio ubicado en \_\_\_\_\_ (dirección actual) y con el número telefónico \_\_\_\_\_, para pedir que sea otorgado el apoyo en la modalidad que se elige a continuación:

Nº	MODALIDAD	Elegir	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA
1	Equipamiento		Otorgar beneficios en bienes o servicios que permitan el correcto funcionamiento de los espacios y centros culturales y de recreación artística, para su aprovechamiento, crecimiento y ampliación de su oferta de eventos o actividades.
2	Mejoramiento		

Instrucción: Marcar con una "X" la modalidad requerida.

Así mismo, es importante mencionar que cuento los elementos para el desarrollo de la actividad cultural en \_\_\_\_\_ (se anexa evidencia).

Sin más por el momento, me despido enviando un cordial saludo.

**Atentamente**

 C \_\_\_\_\_  
 (Nombre y Firma)

**DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y ARTES DEL ESTADO DE CAMPECHE.  
 AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LA BASE DE DATOS PERSONALES DEL PROGRAMA  
 "PROGRAMA FONDO ESTATAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026".**

El Instituto de Cultura y Artes del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la comprobación de recursos, elaboración de padrones de beneficiarios y su participación en el Programa "Fondo Estatal de Promoción de la Cultura para el Ejercicio Fiscal 2026".
- En aquellos casos que se actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, siempre que sean aplicadas en el ámbito de competencia de esta Dirección General del ICAECAM o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- En todo caso, para su uso meramente estadístico.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita al El Instituto de Cultura y Artes del Estado de Campeche, ubicado en Calle 12, No. 173, entre 59 y 61, Centro Histórico, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**INSTITUTO DE CULTURA  
Y ARTES DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PROGRAMA: "FONDO ESTATAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA"**



**CULTURA**  
INSTITUTO DE CULTURA Y ARTES  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

Campeche, C.P. 24000, Teléfono (981) 811-2153 y (981) 816-2657, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 A.M. a 15:00 P.M., de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa El Instituto de Cultura y Artes del Estado de Campeche.

*Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.*

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a la promoción de la cultura. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**INSTITUTO DE CULTURA  
Y ARTES DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PROGRAMA: "FONDO ESTATAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA"**



**CULTURA**  
INSTITUTO DE CULTURA Y ARTES  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

**ANEXO 5  
FORMATO DE REPORTE DE ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS DEL PROYECTO:  
PROMOCIÓN, FOMENTO Y DESARROLLO DE LA CULTURA.  
(ICAECAM/REP/FEPC/PDFC/02)**

**FECHA:** \_\_\_\_\_

En la ciudad o localidad de \_\_\_\_\_, municipio de \_\_\_\_\_, estado de Campeche, se procede a realizar la entrega-recepción de los bienes y/o servicios requeridos, los cuales se detallan a continuación:

**DATOS DEL BENEFICIARIO:**  
**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:**  
**RFC:**  
**DIRECCIÓN:**

**DATOS DEL ICAECAM:**  
**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:** INSTITUTO DE CULTURA Y ARTES DEL ESTADO DE CAMPECHE  
**RFC:** ICA220101A5A  
**DIRECCIÓN:** CALLE 12 NO. 173 COLONIA CENTRO, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE.

**DETALLES**

MODALIDAD	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	
<b>FECHA DE INICIO:</b>			<b>FECHA DE CONCLUSIÓN:</b>	
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA				
ANTES			DESPUES	

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**INSTITUTO DE CULTURA  
Y ARTES DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PROGRAMA: "FONDO ESTATAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA"**



**CULTURA**  
INSTITUTO DE CULTURA Y ARTES  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

**"El presente documento no exige al proveedor de los defectos o vicios ocultos que resultaren en los mismos y se obliga a corregir las diferencias detectadas sin costo alguno y/o a resarcir los daños y perjuicios causados deslindando de toda responsabilidad al Instituto de Cultura y Artes del Estado de Campeche"**

BENEFICIARIO(A) y/o REPRESENTANTE	INSTITUTO DE CULTURA Y ARTES
<p data-bbox="451 604 613 634"><b>Firma y Firma:</b></p> <hr data-bbox="337 730 727 739"/>	<p data-bbox="824 604 1230 634"><b>Nombre y Firma del Servidor Público:</b></p> <hr data-bbox="841 730 1230 739"/>

**DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y ARTES DEL ESTADO DE CAMPECHE.  
AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LA BASE DE DATOS PERSONALES DEL PROGRAMA  
"PROGRAMA FONDO ESTATAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026".**

El Instituto de Cultura y Artes del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- d. Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la comprobación de recursos, elaboración de padrones de beneficiarios y su participación en el Programa "Fondo Estatal de Promoción de la Cultura para el Ejercicio Fiscal 2026".
- e. En aquellos casos que se actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, siempre que sean aplicadas en el ámbito de competencia de esta Dirección General del ICAECAM o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- f. En todo caso, para su uso meramente estadístico.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita al El Instituto de Cultura y Artes del Estado de Campeche, ubicado en Calle 12, No. 173, entre 59 y 61, Centro Histórico, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, C.P. 24000, Teléfono (981) 811-2153 y (981) 816-2657, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 A.M. a 15:00 P.M., de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa El Instituto de Cultura y Artes del Estado de Campeche.

*Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.*

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a la promoción de la cultura. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**INSTITUTO DE CULTURA  
Y ARTES DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PROGRAMA: "FONDO ESTATAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA"**



**CULTURA**  
INSTITUTO DE CULTURA Y ARTES  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

**ANEXO 6  
FORMATO DE RECIBO DE ENTREGA DE APOYO  
(ICAECAM/REC/FEPC/03)**

Recibí del Instituto de Cultura y Artes del Estado de Campeche (**ICAECAM**), el apoyo consistente en: \_\_\_\_\_ que equivale a la cantidad en dinero por el monto de \$ \_\_\_\_\_ (**son: \_\_\_\_\_ pesos 00/100 m.n.**) por concepto de: \_\_\_\_\_ realizadas como parte del **Proyecto: \_\_\_\_\_**, dentro del **PROGRAMA: "FONDO ESTATAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA"**, en el Municipio de \_\_\_\_\_.

San Francisco de Campeche, Camp, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2026.

**R e c i b í**

**C. (nombre de la persona beneficiaria o su representante)**

**DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y ARTES DEL ESTADO DE CAMPECHE.  
AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LA BASE DE DATOS PERSONALES DEL PROGRAMA  
"PROGRAMA FONDO ESTATAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026".**

El Instituto de Cultura y Artes del Estado de Campeche es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la comprobación de recursos, elaboración de padrones de beneficiarios y su participación en el Programa "Fondo Estatal de Promoción de la Cultura para el Ejercicio Fiscal 2026".
- En aquellos casos que se actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, siempre que sean aplicadas en el ámbito de competencia de esta Dirección General del ICAECAM o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- En todo caso, para su uso meramente estadístico.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita al El Instituto de Cultura y Artes del Estado de Campeche, ubicado en Calle 12, No. 173, entre 59 y 61, Centro Histórico, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, C.P. 24000, Teléfono (981) 811-2153 y (981) 816-2657, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 A.M. a 15:00 P.M., de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa El Instituto de Cultura y Artes del Estado de Campeche.

*Nota: el presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.*

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a la promoción de la cultura. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**INSTITUTO DE CULTURA  
Y ARTES DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PROGRAMA: "FONDO ESTATAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA"**



**CULTURA**  
INSTITUTO DE CULTURA Y ARTES  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

**ANEXO 7  
CARTA RESPONSIVA  
ICAECAM/REC/FEPC/04**

**Titular de Dirección General del Instituto de  
Cultura y Artes del Estado de Campeche (ICAECAM).**

Con motivo del evento o actividad consistente en: \_\_\_\_\_

misma que será realizada el día \_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del 2026, en el espacio ubicado en \_\_\_\_\_; le informo que, se han implementado las medidas de planeación, organización y prevención, la gestión de permisos y autorizaciones, así como la verificación del espacio propuesto, para garantizar que se encuentre en condiciones seguras, libre de objetos punzocortantes, cables expuestos o elementos que representen riesgos, para que sea llevado a cabo con seguridad y orden para las personas asistentes.

En ese sentido, \_\_\_\_\_ (por mi propio derecho/por la representación que ejerzo), asumo plena y absolutamente cualquier responsabilidad en el evento o actividad que promuevo, por afectaciones causadas por culpa o negligencia, caso fortuito o fuerza mayor, lo cual incluye acontecimientos meteorológicos, siniestros, conflictos sociales o algún otro análogo o similar, por lo que, en caso de cualquier denuncia, demanda, queja o similar, me obligo a sacar en paz y a salvo al **ICAECAM**.

De esta manera, cualquier tipo de acción de protección, mantenimiento, corrección, reparación o similares que sean necesarias o, en caso, de cualquier desperfecto o mal funcionamiento, será atendido por la/el suscribiente o la(s) persona(s) que asigne para tal fin.

\_\_\_\_\_, Campeche, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2026.

**Atentamente**

**(Nombre completo y, en su caso, el cargo  
de la persona solicitante o su representante)**



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**INSTITUTO DE CULTURA  
Y ARTES DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PROGRAMA: "FONDO ESTATAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA"**



**CULTURA**  
INSTITUTO DE CULTURA Y ARTES  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

**ANEXO 8  
REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL PROGRAMA FONDO ESTATAL DE  
PROMOCIÓN DE LA CULTURA**

El presente Reglamento define la integración, forma de operación y funciones del Comité Técnico del Programa **FONDO ESTATAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, así como las funciones y responsabilidades de sus integrantes, quienes están obligados a conocer los asuntos, analizarlos, discutirlos y pronunciarse respecto a los mismos en las reuniones que al efecto se celebren, con el propósito de que su actuación se ajuste a lo dispuesto en los ordenamientos legales aplicables.

**Capítulo Primero.  
Disposiciones Generales.**

**Artículo 1.** El presente Reglamento es de observancia obligatoria para los miembros del Comité Técnico del Programa **FONDO ESTATAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA** para regular su funcionamiento, así como para dar orden y legalidad a los acuerdos establecidos en el seno de este.

**Artículo 2.** El Comité Técnico del Programa **FONDO ESTATAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA**, es un cuerpo colegiado de coordinación institucional creado con el propósito de garantizar el cumplimiento del Programa de conformidad a las Reglas de operación del mismo, teniendo el carácter de Instancia Normativa.

La instalación del Comité Técnico se hará por única ocasión y estará vigente en tanto sea considerado en las Reglas de Operación del Programa.

**Artículo 3.** El Comité Técnico tiene como objetivo: asegurar que el programa se ejecute con oportunidad y se cumpla con los objetivos generales y específicos, así como valorar y validar la programación, ejecución y seguimiento de las acciones del Programa, transparentando lo que se dictamine en relación con la operación del Programa, con base en lo dispuesto en las Reglas de Operación.

**Capítulo Segundo.  
De las Facultades  
y Atribuciones del Comité Técnico.**

**Artículo 4.** Las facultades del Comité Técnico son:

- I. Aprobar el calendario anual de sesiones y programa general de trabajo;
- II. Aprobar el orden de día de los asuntos que se sometan a su consideración;
- III. Determinar la elegibilidad de los beneficiarios en los casos que excepcionalmente no serían elegibles al tratarse de excepciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa;
- IV. Ser instancia Normativa del Programa y verificar el cumplimiento de los compromisos que emanen de las sesiones de este Comité Técnico;
- V. Revisar y dar seguimiento a las acciones de entrega de apoyos, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por los participantes del Programa.
- VI. Conocer y discutir los informes de avances físicos y financieros, conforme a la ejecución del Programa y en su caso emitir el visto bueno de los mismos o las recomendaciones y observaciones que sean necesarias para el cumplimiento de los plazos de ejecución y metas convenidas;
- VII. Emitir el visto bueno sobre la modificación adición, reducción, suspensión y cancelación de entrega de apoyos;
- VIII. Conocer y discutir los informes de supervisión y control de las acciones del Programa a través de la contraloría social, emitiendo las recomendaciones y observaciones que sean necesarias para su correcta ejecución;
- IX. Analizar y discutir las quejas que se presenten sobre la ejecución de las acciones del Programa y emitir opinión sobre la manera que deben atenderse;

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**INSTITUTO DE CULTURA  
Y ARTES DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PROGRAMA: "FONDO ESTATAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA"**



**CULTURA**  
INSTITUTO DE CULTURA Y ARTES  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

- X. Instruir la adopción de medidas que permitan, con apego a lo dispuesto en las Reglas de Operación, un funcionamiento más eficiente o eficaz del Programa y;
- XI. Las que sean necesarias para cumplir con los objetivos del Programa y el buen funcionamiento de este.

**Capítulo Tercero.  
De la integración del Comité Técnico.**

**Artículo 5.** Para dar cumplimiento a sus objetivos, facultades y funciones el Comité Técnico del Programa **FONDO ESTATAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA**, se integrará por los servidores públicos que a continuación se señalan:

- I. **Presidenta/e:** La o el Director General del Instituto de Cultura y Artes del Estado de Campeche, quien tendrá en su caso voto de calidad;
- II. **Vicepresidenta/e:** La o el Titular de la Unidad de Administración del Instituto de Cultura y Artes del Estado de Campeche, con derecho a voz y voto;
- III. **Secretario técnico:** La o el titular de la Dirección de Planeación del Instituto de Cultura y Artes del Estado de Campeche, con derecho a voz, pero sin voto;
- IV. **Vocales:** Quienes contarán con derecho a voz y voto, las o los titulares de:
  - a) La Unidad de Vinculación y Proyectos Estratégicos
  - b) La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales;
- V. Las o los Titulares de las Unidades Administrativas del Instituto de Cultura y Artes del Estado de Campeche, que por la naturaleza del tema a tratar puedan ser considerados; mismos que participaran con voz, pero sin voto, y exclusivamente en los asuntos de su incumbencia.
- VI. Las o los invitados, cuando por los asuntos a tratar en el desarrollo de la sesión del Comité Técnico su presencia se considere necesaria, y participarán con voz, pero sin voto.

**Artículo 6.** Los integrantes del Comité Técnico deben asumir su participación con un amplio sentido de responsabilidad y transparencia, en el análisis y dictamen de los asuntos sometidos a su consideración, a efecto de que se cumplan los objetivos y criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

**Artículo 7.** Cada uno de los integrantes del Comité Técnico podrá nombrar a un suplente, facultándolo para ejercer los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento.

**Artículo 8.** La constitución del Comité Técnico se formalizará mediante acta de sesión, en donde quedarán asentados: el nombre de sus integrantes; el cargo que asumen y la Dependencia o institución de procedencia.

Los suplentes acreditarán su calidad mediante oficio, que para tal efecto deberá ser emitido por el integrante titular del comité técnico, quedando debidamente registrado y hecho del conocimiento de los demás integrantes en la primera sesión en la que participen. En caso de que sean sustituidos o cambiados los servidores públicos representantes de cualquiera de los integrantes, se deberán actualizar los datos y hacerlo del conocimiento de los demás miembros.

**Capítulo Cuarto.  
De las Funciones de los Integrantes  
del Comité Técnico.**

**Artículo 9.** Corresponde a la o el Presidente:

- I. Convocar al Comité Técnico y proponer el orden del día que corresponda a las sesiones;
- II. Presidir las sesiones del Comité Técnico en el lugar, fecha y hora indicada;
- III. Convocar a los invitados cuya presencia consideren necesaria los integrantes del Comité Técnico que tienen derecho a voto;

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*

**GOBIERNO  
DE TODOS****INSTITUTO DE CULTURA  
Y ARTES DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PROGRAMA: "FONDO ESTATAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA"****CULTURA**  
INSTITUTO DE CULTURA Y ARTES  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

- IV. Convocar en caso debidamente justificados, a las sesiones extraordinarias que resulten necesarias.
- V. Integrar y presentar el avance físico y financiero del Programa y de la aplicación de los recursos;
- VI. Emitir el voto de calidad cuando sea necesario.

**Artículo 10.** Corresponde a la o el Vicepresidente:

- I. Proponer en la primera sesión del Comité Técnico, el calendario anual de sesiones ordinarias del presente ejercicio fiscal, para su aprobación;
- II. Presentar las Reglas de operación del Programa y el presupuesto Anual del Programa;
- III. Convocar a los invitados cuya presencia consideren necesaria los integrantes del Comité Técnico que tienen derecho a voto;
- IV. Presentar los informes de seguimiento de los avances cuantitativos y cualitativos de la operación del Programa y de la supervisión para conocimiento y análisis del Comité Técnico;
- V. Realizar las funciones que le encomienda la o el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable;
- VI. Emitir su voto para cada uno de los asuntos que se dictaminen; y
- VII. Presentar para el desahogo o canalización a la Dirección General del Instituto, las quejas que se presenten las aspirantes y/o beneficiarios del programa o cualquier persona respecto a la operación del Programa o sobre el cumplimiento de los compromisos contenidos en las reglas de operación.

**Artículo 11.** Corresponde a la o el Secretario Técnico:

- I. Integrar la lista de asistentes, verificar la integración del Quórum requerido y coordinar el funcionamiento de los grupos de trabajo;
- II. Elaborar las actas y recabar las firmas de cada sesión y turnar los informes de validación, seguimiento y contenidos en las Reglas de Operación;
- III. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en cada una de las sesiones, verificando su avance en las reuniones posteriores hasta su total cumplimiento;
- IV. Recabar y resguardar ordenadamente los informes y demás documentos que soporten los acuerdos y decisiones que se tomen en el desempeño de las funciones del Comité Técnico;
- V. Realizar las funciones que le encomienda la o el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable;
- VI. Emitir su voto para cada uno de los asuntos que se dictaminen; y,
- VII. Proveer lo necesario para el debido funcionamiento del Comité Técnico.

**Artículo 12.** Corresponde a los Vocales:

- I. Participar en las reuniones del Comité;
- II. Asistir puntualmente a la convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité Técnico;
- III. Participar, en las acciones de seguimiento que garanticen la ejecución expedita del Programa en sus modalidades, y el cumplimiento de los compromisos establecidos;
- IV. Emitir en su caso, las opiniones y orientaciones técnicas del Programa, así como de los informes de avance físico financieros en torno a los asuntos que se trate, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas en el ámbito de su competencia;
- V. Emitir su voto exclusivamente en los asuntos de su competencia;
- VI. Informar aquellas situaciones que sean de su conocimiento respecto a la ejecución del Programa y,
- VII. Realizar las demás funciones que les sean encomendadas por la o el Presidente o el Comité Técnico.

**Artículo 13.** Corresponde a los Titulares de las Unidades Administrativas del Instituto de Cultura y Artes del Estado de Campeche que participen en sesiones del Comité Técnico, pero sin voto:

- I. Participar en las reuniones del Comité Técnico;
- II. Asistir puntualmente a la convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité Técnico;

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**INSTITUTO DE CULTURA  
Y ARTES DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PROGRAMA: "FONDO ESTATAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA"**



**CULTURA**  
INSTITUTO DE CULTURA Y ARTES  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

- III. Realizar las funciones que le encomienda la o el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable y;
- IV. Emitir en su caso, las opiniones y orientaciones técnicas del Programa, en torno a los asuntos que se trate, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas en el ámbito de su competencia.

**Artículo 14.** Corresponde a los invitados:

- I. Participar en las reuniones del Comité Técnico;
- II. Asistir puntualmente a la convocatoria para las reuniones de trabajo de trabajo del Comité y;
- III. Emitir las opiniones y orientaciones técnicas al Programa, en el ámbito de su competencia.

**Capítulo Quinto.  
De la Operación del Comité Técnico.**

**Artículo 15.** El funcionamiento del Comité Técnico es de carácter permanente hasta tanto en cuanto permanezca vigente el Programa, será deliberativo y de toma de decisiones en el marco de las atribuciones definidas en las Reglas de Operación del Programa, este Reglamento Interno del Comité Técnico y demás normatividad aplicable. El Comité lo constituyen sus integrantes y sus resoluciones se tomarán por mayoría simple, buscando siempre favorecer a los beneficiarios.

Los integrantes del Comité Técnico se obligan a cumplir con las tareas y los compromisos adquiridos en las sesiones, así como de aquellos que por su función les correspondan.

En las sesiones del Comité Técnico, se presentará el informe, avance y cumplimiento de los acuerdos tomados en sesiones anteriores.

**Artículo 16.** En el orden del día de la sesión se integrará con los asuntos presentados por la o el Presidente, pudiendo sus integrantes solicitar la inclusión de asuntos de la comparecencia del órgano, para lo cual deberán llegar debidamente integrados con una anticipación de cinco días hábiles previos a la celebración de la misma.

Se podrán presentar en asuntos generales, temas que por su urgencia y características deben ser tratados, debiendo incluirse la documentación soporte del mismo.

**Artículo 17.** El Comité Técnico deberá sesionar en forma ordinaria trimestralmente, en el lugar, fecha y hora convenidos. Pudiendo reunirse en forma extraordinaria cuando sea necesario.

En cada una de las sesiones, además de los previstos en el orden del día, deberán atenderse regularmente los siguientes asuntos:

- I. La presentación y análisis de los avances cualitativos y cuantitativos del Programa;
- II. El seguimiento en la ejecución del programa y;
- III. El seguimiento y avance de los acuerdos tomado.

El Comité Técnico podrá convocar a sesiones extraordinarias cuando así lo requiera.

**Artículo 18.** Por cada sesión del Comité Técnico se levantará el acta correspondiente, integrado, cuando proceda la relación de las solicitudes presentadas y validadas, el anexo estadístico por municipio, monto y deberá ser rubricado por los miembros del Comité que los validaron.

**Artículo 19.** Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria del Presidente, que será comunicada por escrito a los integrantes del Comité Técnico con un mínimo de 5 días hábiles de anticipación, dando a conocer el día, hora y lugar de la sesión, así como el orden del día y anexando la información complementaria de los puntos a tratar.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*

**GOBIERNO  
DE TODOS****INSTITUTO DE CULTURA  
Y ARTES DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PROGRAMA: "FONDO ESTATAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA"****CULTURA**  
INSTITUTO DE CULTURA Y ARTES  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

Las sesiones extraordinarias se convocarán de igual forma, con un día hábil de antelación.

**Artículo 20.** Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Técnico se consideren válidas se deberá cumplir con la asistencia mayoritaria de los integrantes que cuenten con voz y voto, entendiéndose por mayoría 50% más uno, de los mismos.

**Artículo 21.** En el supuesto de que no se reúna el quórum requerido conforme a lo indicado en el numeral anterior, el Secretario Técnico levantará el Acta en la que conste el hecho y la o el Presidente, convocará a una nueva reunión, la cual tendrá que realizarse en un plazo no mayor de tres días hábiles, contados a partir de la fecha originalmente considerada.

**Artículo 22.** Los asuntos presentados en las sesiones del Comité Técnico deberán sustentarse con análisis cuantitativos y cualitativos, así como la documentación soporte correspondiente.

**Artículo 23.** Los acuerdos deberán tomarse por mayoría de votos de los integrantes con derecho al mismo; cuando esto no suceda, el asunto se someterá a revisiones y adecuaciones hasta obtener el acuerdo unánime.

**Artículo 24.** En cada sesión se levantará un acta, en donde se indicarán e identificarán con precisión los acuerdos tomados, la cual será elaborada por el Secretario Técnico, quien la remitirá a los participantes en un plazo no mayor de tres días hábiles posteriores a la reunión para su revisión.

En caso de no recibirse comentarios al Acta, en un plazo de cinco días hábiles a partir de su recepción, se entenderá que la misma es aprobada en sus términos y, por lo tanto, válidos los acuerdos tomados, procediendo a su firma al menos por la o el Presidente y Secretario Técnico, turnándose copia del acta firmada a cada uno de los integrantes del Comité Técnico.



